



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 07 de febrero del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 50-2020-MPLM-OAL/RAAV, de fecha 06 de febrero del 2020; Informe N° 030-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 03 de febrero del 2020; Informe N° 041-2020-MPLM-SM/URH-RCMC, de fecha 24 de enero del 2020; sobre Designación de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 041-2020-MPLM-SM/URH-RCMC, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Recursos Humanos dirigido al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la Designación del Secretario Técnico – PAD bajo acto resolutorio en cumplimiento a las disposiciones legales del Reglamento de la Ley Servir 30057, señalando que se procedió con la convocatoria del Contrato Administrativo de Servicios (Convocatoria CAS N° 011-2019-MPLM-SM/CE), para el cargo de Responsable de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Mar, en dicho proceso el postor adjudicado fue la Abogada Pamela Cavalcanti Muñoz en el cargo de Secretario Técnico del PAD, adjunta los resultados del proceso CAS N° 011-2019-MPLM-SM/CE;

Que, mediante Informe N° 030-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 03 de febrero del 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad eleva al Gerente Municipal la solicitud de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos sobre la Designación mediante acto resolutorio del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la entidad, al personal adjudicado mediante proceso CAS N° 011-2020-MPLM-SM/CE, por lo que se sirva disponer a quien corresponda la designación mediante acto resolutorio;

Que, con Opinión Legal N° 50-2020-MPLM-SM/OAL/RAAV, de fecha 07 de febrero del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente administrativo y en uso de sus facultades OPINA: **1.-** Declarar Procedente, la solicitud de designación de la Abog. Pamela Cavalcanti Muñoz, como Secretario Técnico, quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057, su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y demás normas legales sobre la materia. **2.-** Aprobada la resolución Disponer la notificación a la abogada designada, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo que estás;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose en el Artículo 94° concordante con el Artículo 92° de la Ley N° 30057, que establece que las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica, que puede estar compuesta de uno o más servidores, precisando, asimismo que quien ejerza la Secretaría Técnica, de preferencia será abogado, y que es designado por el titular de la entidad;

Que, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley SERVIR, en el Título Preliminar, Artículo IV, literal i) "Titular de la Entidad: para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, conforme el capítulo V del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, resulta necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de La Mar y de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-MPLM-SM (CAS N° 011-2019-MPLM-SM), suscrito el 21 de enero del 2020 entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Abog. Pamela Cavalcanti Muñoz, a fin de que el segundo se desempeñe de forma individual y subordinada como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo (PAD), cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria (CAS N° 011-2019-MPLM-SM), cuyas funciones se iniciaron a partir del 21 de enero del 2020, por lo que resulta pertinente designar a la Abogada PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, como Secretaria Técnica PAD de la entidad, con eficacia anticipada a partir de la fecha de inicio de sus labores; por lo que resulta pertinente designar a la Abogada PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, como Secretaria Técnica PAD de la Municipalidad Provincial de La Mar;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 07 de febrero del 2020.

Que el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y demás normas conexas; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora Abog. **PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de La Mar, **con eficacia anticipada a partir del 21 de enero del 2020**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que contravenga o se oponga a lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Técnica, para el cumplimiento de las funciones asignadas deberá ceñirse al marco normativo de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Abog. Pamela Cavalcanti Muñoz, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, así como a las Unidades Estructuradas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUY.
GERENTE MUNICIPAL

